**Estándares sociales y ambientales**

1. **Normas y reglamentos**

**2.0 Política**

1. Los programas y los proyectos del PNUD cumplen con los objetivos y los requisitos de los [estándares sociales y ambientales](http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/operations1/undp-social-and-environmental-standards.html) (SES por sus siglas en inglés). Los objetivos de las SES son: (a) fortalecer la calidad de la programación asegurando un enfoque de principios; (b) maximizar las oportunidades y beneficios sociales y ambientales; (c) evitar impactos adversos sobre las personas y el medio ambiente; (d) minimizar, mitigar y gestionar los impactos adversos cuando no sea posible evitarlos; (e) fortalecer las capacidades del PNUD y de sus asociados para gestionar los riesgos sociales y ambientales; y (f) garantizar la participación completa y efectiva de las partes interesadas, incluso mediante un mecanismo para responder a quejas de personas afectadas por el proyecto.
2. El PNUD no respalda actividades que no cumplan con la legislación nacional y las obligaciones de la legislación internacional, cualquiera sea la norma más estricta (a partir de aquí, «Ley Aplicable»). El PNUD busca brindar apoyo a los Gobiernos para que cumplan con sus obligaciones de derechos humanos y empoderar a individuos y grupos, en particular los más marginados, para ejercer sus derechos y garanticen su plena participación a lo largo del ciclo de programación del PNUD.
3. El PNUD se rige por los principios rectores del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS) para los Marcos de Cooperación de la ONU para el Desarrollo Sostenible (‘Marcos de Cooperación’). Estos principios forman la base normativa para el Marco de Cooperación y la programación integrada en todos los contextos nacionales, cuyo principio dominante y unificador es “**no dejar a nadie atrás**”. No dejar a nadie atrás y llegar primero a los más alejados es el núcleo de los esfuerzos de programación y promoción en todos los programas de las Naciones Unidas. Este principio se desarrolla más a fondo a través de los principios rectores de los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; la sostenibilidad y la resiliencia; y la rendición de cuentas. Las SES refuerzan el enfoque "basado en principios" de toda la programación del PNUD. El PNUD examina y revisa sus actividades para maximizar las oportunidades y los beneficios sociales y ambientales, así como para asegurar que se eviten, minimicen, mitiguen y gestionen los riesgos y los impactos sociales y ambientales adversos.
4. El PNUD garantizará que existan mecanismos de examen del cumplimiento y respuesta (o presentación de reclamaciones) de las partes interesadas para que las personas y las comunidades posiblemente afectadas por programas y proyectos del PNUD tengan acceso a mecanismos y procedimientos efectivos para presentar preocupaciones sobre el desempeño social y ambiental del programa y/o proyecto. El PNUD garantizará que sus asociados en la ejecución y sus propios gerentes de programas y proyectos proporcionen respuestas claras y constructivas a posibles reclamaciones, corrijan el incumplimiento cuando haya sucedido y compartan los resultados de los procesos de presentación de reclamaciones.
5. El PNUD garantizará que se consideren los objetivos y los requisitos de las SES durante todo el ciclo de programación y el proyecto. Las oportunidades para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental se identifican en la etapa más temprana del diseño de los programas y proyectos, se realizan mediante la ejecución y se rastrean mediante la supervisión y la evaluación. Las oportunidades y los riesgos sociales y ambientales se abordan de manera integrada, reconociendo la interrelación de las cuestiones sociales y ambientales.
6. El PNUD garantiza el cumplimiento de las SES para las actividades de programación ejecutadas con fondos canalizados a través de cuentas del PNUD, independientemente de la modalidad de implementación. En los casos en que se considere que la aplicación de las SES no es adecuada, el PNUD implementará las medidas apropiadas para abordar las limitaciones. Los programas y los proyectos del PNUD pueden involucrar a asociados que brindan contribuciones en especie o financiación paralela, y aplican sus propios procedimientos y políticas para lograr los objetivos comunes. Por lo tanto, si bien el PNUD no garantiza el cumplimiento de las SES más allá de aquellas actividades financiadas mediante cuentas del PNUD, todo el programa o el proyecto se examina para comprobar la coherencia con los requisitos de las SES. Todos los asociados están obligados a cumplir con sus respectivos compromisos establecidos en el acuerdo de asociación (p. ej., Plan de acción para el programa de país, Plan de trabajo anual, Documento del proyecto, Documento del programa conjunto o Carta de acuerdo). El PNUD se encarga de informar a todos los asociados en la ejecución, las partes responsables y los titulares de contratos pertinentes de su obligación de dirigirse a las SES en sus respectivas actividades.
7. Cuando el asociado en la ejecución es una institución gubernamental (Modalidad de Implementación Nacional o “NIM” por sus siglas en inglés), una entidad de la ONU, una organización intergubernamental o una organización no gubernamental (ONG), es responsable y debe rendir cuentas ante el PNUD por la administración global del proyecto. El PNUD sigue rindiendo cuentas en última instancia a su Junta Ejecutiva y al/los donantes(s) correspondientes por el uso racional de recursos utilizados mediante cuentas del PNUD, y debe garantizar la calidad de su apoyo. La ejecución de las SES es, por lo tanto, una parte integral de las responsabilidades de garantía de calidad del PNUD.
8. El cumplimiento de las SES es examinado por el PNUD a lo largo del ciclo de gestión de los programas y proyectos como parte del sistema de garantía de calidad de la programación. El Procedimiento para el diagnóstico social y ambiental (SESP, por sus siglas en inglés) se aplica para identificar los posibles riesgos sociales y ambientales y determinar el tipo y el nivel adecuado de evaluación y gestión social y ambiental necesarios. Los proyectos que consisten **únicamente** en cualquiera de las siguientes funciones o actividades están exentos del requisito del SESP:
	1. El PNUD actúa como Agente Administrativo;
	2. Preparación y difusión de informes, documentos y materiales de comunicación;
	3. Organización de un evento, un taller o una capacitación;
	4. Fortalecimiento de las capacidades de los asociados para participar en negociaciones y conferencias internacionales;
	5. Coordinación de asociación (incluida coordinación de la ONU) y gestión de redes; y/o
	6. Proyectos globales/regionales sin actividades a nivel de país (p. ej., actividades como la gestión de conocimiento, procesos intergubernamentales);
	7. Proyectos de eficacia en el desarrollo y proyectos de eficacia institucional.
9. El sistema de gestión social y ambiental del PNUD garantiza que los SES se apliquen a lo largo del ciclo de programación e incluye los siguientes elementos:
10. Garantía de calidad y gestión de riesgos;
11. Examen, evaluación y gestión de los riesgos e impactos sociales y ambientales;
12. Participación de los interesados y mecanismos de respuesta;
13. Acceso a la información; y
14. El seguimiento, presentación de informes y cumplimiento.

*Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en Inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*